

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-18016 *Resolución por la que se dispone la publicación del Convenio de Encomienda de Gestión suscrito el 5 de diciembre de 2014, entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Sociedad Mercantil Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, Sociedad Limitada, para la redacción de estudios y proyectos, control y vigilancia de obras, y seguimiento del Plan de Gestión Integral de Infraestructuras de Cantabria.*

Con fecha 4 de diciembre de 2014 el Consejo de Gobierno ha adoptado un acuerdo por el que se autoriza la celebración del Convenio de Encomienda de Gestión suscrito el 5 de diciembre de 2014, entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Sociedad Mercantil Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, Sociedad Limitada, para la redacción de estudios y proyectos, control y vigilancia de obras, y seguimiento del Plan de Gestión Integral de Infraestructuras de Cantabria. En atención a lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC del "Convenio de Encomienda de Gestión suscrito el 5 de diciembre de 2014, entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Sociedad Mercantil Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, Sociedad Limitada, para la redacción de estudios y proyectos, control y vigilancia de obras, y seguimiento del Plan de Gestión Integral de Infraestructuras de Cantabria".

Santander, 12 de diciembre de 2014.

La secretaria general,

P. S., el director general de Obras Públicas (Decreto 108/2011, de 7 de julio),
José Francisco Sánchez Cimiano.

CVE-2014-18016

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTION ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y LA SOCIEDAD MERCANTIL GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS EN CANTABRIA, SOCIEDAD LIMITADA, PARA REDACCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRAS, Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURAS DE CANTABRIA.

En Santander, a 5 de diciembre de 2014.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, Consejero de Obras Públicas y Vivienda del Gobierno de Cantabria, con CIF: S3933002B y con sede en Peña Herbosa nº 29, (39003 Santander), y facultado expresamente para la firma del presente convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 4 de diciembre de 2014,

Y, de otra parte, el Excmo. Sr. D. Benito Migueláñez Migueláñez, en nombre y representación, por su condición de Gerente y miembro del Consejo de Administración, de la empresa pública Gestión de Viviendas e Infraestructuras de Cantabria S.L., en adelante GESVICAN, sociedad pública mercantil propiedad del Gobierno de Cantabria y adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda inscrita en el Registro Mercantil de Santander, al tomo 708, hoja S5064, folio 217, inscripción 13ª, con C.I.F.: B-39334008, domiciliada en la calle Juan de Herrera 2-4, quinta planta, con código postal 39010 en Santander (Cantabria), facultado para este acto en virtud de poder otorgado ante el notario Fernando Arroyo del Corral con fecha 4 de octubre de 2011 y número de protocolo 2181.

Ambas partes, en la calidad en que cada una interviene, se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse y otorgar el presente Convenio de encomienda de gestión, y en consecuencia

MANIFIESTAN

Que el artículo 46 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en su apartado 1

CVE-2014-18016

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

establece que *“la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicio de la competencia de los órganos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria o de las entidades de Derecho Público de ellos dependientes, podrá ser encomendada a otros órganos o entidades públicas, de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios idóneos para su desempeño”* y en su apartado 6 indica que *“también se podrán llevar a cabo encomiendas de gestión a sociedades y demás entidades de derecho privado, en los términos previstos en la legislación de contratos de las administraciones públicas. La encomienda de gestión deberá articularse mediante convenios de colaboración salvo que mediante Ley se prevea otro instrumento”*.

Que el párrafo n) del apartado 1 del artículo 4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, excluye de su ámbito *“los negocios jurídicos en cuya virtud se encargue a una entidad que, conforme a lo señalado en el artículo 24.6, tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo, la realización de una determinada prestación”*, sin perjuicio de que, de conformidad con el artículo 4.2 del propio TRLCSP, se apliquen los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Que la Sociedad Mercantil Gestión de Viviendas e Infraestructura de Cantabria, Sociedad Limitada, es un medio propio y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, tal como se recoge en el apartado d) del artículo segundo de sus Estatutos, modificados por el Decreto 37/2014, de 23 de julio.

Que la Sociedad Mercantil Gestión de Viviendas e Infraestructura de Cantabria, Sociedad Limitada, constituida con capital íntegramente público perteneciente a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, tiene por objeto la proyección, construcción, conservación y gestión por encargo del Gobierno de Cantabria, en nombre y por cuenta propia o en nombre propio y por cuenta del Gobierno de Cantabria, según los términos de los encargos de actuación, de las carreteras y otras infraestructuras que el Gobierno de Cantabria promueva o donde participe y también los servicios que se puedan instalar o desarrollar en dichas infraestructuras. La Sociedad podrá también asumir los compromisos que actualmente tiene adquiridos el Gobierno de Cantabria con otras empresas en las materias explicitadas en este párrafo. El citado objeto social fue autorizado por Decreto 11/2000, de 8 de marzo, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 15 de marzo de 2000.

Que la Consejería de Obras Públicas y Vivienda a través de la Dirección General de Obras Públicas tiene competencias sobre todo tipo de actuaciones en materia de carreteras

CVE-2014-18016

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

autonómicas, y una problemática que es la que se describe a continuación y que justifica el presente Convenio de Encomienda.

En la actualidad, la Dirección General de Obras Públicas tiene numerosas vacantes sin dotar en las relaciones de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral como consecuencia de la reducción del Capítulo I del Presupuesto que tuvo lugar en aplicación de la vigencia en su momento de la ley de presupuestos de 2012 y de la ley de medidas administrativas, económicas y financieras para la ejecución del plan de sostenibilidad de los servicios públicos. Como consecuencia de ello, hay tareas que en materia de carreteras autonómicas apenas se pueden acometer con medios propios, es el caso de la redacción de proyectos, el control y la vigilancia de todas las pequeñas actuaciones que se llevan a cabo con y sin proyecto, que se tramitan mediante contratos menores y a través de expedientes de emergencia.

Asimismo, hay otras actuaciones en las que el personal de la administración precisa apoyos puntuales; es el caso de la supervisión de proyectos y de la valoración de fincas afectadas por proyectos de carreteras aprobados.

A ello hay que sumar que con la aprobación del Plan de Gestión Integral de Infraestructuras de Cantabria 2.014 – 2.021 por el Parlamento de Cantabria en sesión plenaria de 7 de abril de 2.014 la Dirección General de Obras Públicas asume nuevas obligaciones en la redacción de proyectos, en la ejecución de obras y en la compleja labor de seguimiento desarrollado en el propio Plan.

Efectivamente, el Plan contempla multitud de actuaciones diversas en un plazo de duración de 8 años, con una inversión total de 309 millones de euros, que conlleva un importante número de proyectos a redactar y de obras a ejecutar. Pero sobre todo, la Memoria Ambiental del Plan obliga a la adopción de un conjunto de medidas de mejora ambiental que califica como estratégicas, territoriales, sectoriales y administrativas.

Entre las primeras hay un documento clave que es el Plan Director de Seguimiento Ambiental, el cual está ya elaborado y recogido en el Plan de Gestión Integral de Infraestructuras de Cantabria como un anexo.

En el figuran un conjunto de indicadores medioambientales estratégicos a evaluar periódicamente, concretamente son 54, que exige la redacción de informes con diferente periodicidad, y que configuran un sistema de gestión a llevar a cabo de forma rigurosa.

El plan también establece un conjunto de indicadores técnicos y económicos de seguimiento de la ejecución que deben ser elaborados periódicamente.

CVE-2014-18016

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

Finalmente, se establece también la implantación de un sistema de calidad documental.

Asimismo, en el Plan de Gestión Integral de Infraestructuras de Cantabria se destaca la importancia de utilizar medidas de integración ambiental en las carreteras. En este aspecto, la constante innovación y desarrollo de nuevas técnicas permiten mejorar los resultados en temas como el tratamiento de taludes, razón por la que se considera importante la participación en programas y convocatorias que con fondos europeos permitan avanzar en este asunto. La falta de medios de la Dirección General de Obras Públicas aconseja acudir a estas convocatorias a través de la empresa GESVICAN S.L.

Como se observa, la gestión del Plan requiere una especial dedicación y cualificación que difícilmente puede llevarse a cabo con el personal de esta Dirección General, concretamente de los Servicios de Carreteras Autonómicas y Proyectos y Obras.

Ante esta situación caben dos opciones. O bien, satisfacer estas necesidades a través de la contratación de servicios externos para llevar a cabo las actuaciones descritas mediante los distintos procedimientos que legislación de contratos contempla. O bien, llevar a cabo estas tareas con el personal de la empresa GESVICAN S.L., que en estos momentos debido a la disminución de su actividad en la ejecución de infraestructuras tiene la disponibilidad necesaria para llevar a cabo estos servicios con sus propios medios y una amplia experiencia en la materia.

Conforme a lo anteriormente expuesto, la citada encomienda satisface, dada la falta de medios personales propios para realizarla, necesidades coyunturales sin que suponga una cobertura de puestos que deban ser desempeñados por personal al servicio de la Administración de Cantabria, respetándose el contenido del artículo 39.7 de la Ley 9/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2014.

Con las circunstancias descritas, para la Comunidad Autónoma resulta en términos económicos claramente mas beneficioso la encomienda de las actividades mencionadas a la empresa GESVICAN S.L., que además tiene la consideración de medio propio de la administración, y a la que el encargo se le efectúa de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- ÁMBITO DE APLICACIÓN SUBJETIVO

Tienen la consideración de partes, quedando por tanto vinculadas al mismo, de una parte, la Administración General de la Comunidad Autónoma a través de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda (Dirección General de Obras Públicas) y de otra parte, GESVICAN.

CVE-2014-18016

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

Segunda.- OBJETO DE LA ENCOMIENDA.

El presente Convenio tiene por objeto las siguientes cuestiones:

- 1.- La redacción de estudios de planificación de obras públicas y de proyectos competencia de la Dirección General de Obras Públicas en carreteras autonómicas.
- 2.- Las actuaciones en apoyo a la supervisión de proyectos no redactados por Gesvican.
- 3.- Las actuaciones en materia de valoración de fincas en tareas de apoyo a la sección de Expropiaciones.
- 4.- Las labores de control y vigilancia de obras llevadas a cabo por el Servicio de Carreteras Autonómicas.
- 5.- Seguimiento del Plan de Gestión Integral de Infraestructuras de Cantabria. Concretamente la elaboración de los índices técnicos, económicos y medioambientales de seguimiento y el desarrollo del sistema de calidad documental. Participación en programas de innovación y desarrollo subvencionados por la Unión Europea relativos a mejoras en la integración ambiental de las carreteras.

Tercera.- NORMAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA ENCOMIENDA

- 1.- La Dirección General de Obras Públicas comunicará por escrito cada una de las actuaciones puntuales que dentro del objeto de la encomienda deban ser llevadas a cabo por Gesvican, justificando la imposibilidad material por insuficiencia de medios de acometerlas desde la misma administración.
- 2.- Dichos trabajos encomendados comprenderán las labores materiales descritas en el anexo técnico de esta encomienda.
- 3.- Dentro de la presente encomienda quedan incluidos todos los gastos de cualquier tipo necesarios para llevar a cabo las obligaciones establecidas en este Convenio de Encomienda.

Cuarta.- CONTRATACIÓN CON TERCEROS

Todas las actuaciones que lleve a cabo GESVICAN serán efectuadas con medios propios.

En aquellos caso puntuales en los que para desarrollar alguna de las tareas contempladas en este Convenio precise de la contratación de servicios externos, GESVICAN lo comunicará a la Dirección General de Obras Públicas adjuntado una justificación de su

CVE-2014-18016

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

necesidad. La Dirección General de Obras Públicas una vez valorada la solicitud procederá a la contratación en aquellos casos que lo considere necesario y oportuno.

Quinta.- RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

La retribución a satisfacer a GESVICAN por los servicios prestados objeto del presente convenio durante el plazo de ejecución comprendido entre el 15 de diciembre de 2014 y el 14 de diciembre de 2018 asciende a la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (646.430,49 €), I.V.A. incluido.

Dicho importe se financiara con cargo a la partida 04.08.453B.600.02 del Presupuesto de gasto de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y de acuerdo con la distribución de cuantías establecidas en el Anexo Económico y con la siguiente distribución por anualidades:

* Anualidad 2.014	12.928,61 euros
* Anualidad 2.015	148.678,99 euros
* Anualidad 2.016	161.607,63 euros
* Anualidad 2.017	161.607,63 euros
* Anualidad 2.018	161.607,63 euros

GESVICAN tendrá derecho a percibir a partir de la efectividad del presente convenio un 2 por 100 del importe total del mismo, como anticipo para la financiación de las operaciones preparatorias que resulten necesarias para realizar la actuaciones financiadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.5 de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria. La cantidad anticipada se deducirá del importe de los pagos a realizar a GESVICAN en el año 2015.

Las cantidades que la Dirección General de Obras Públicas deberá abonar a GESVICAN S.L. por los servicios encomendados se calcularán a partir de las tarifas aprobadas y contempladas en el Anexo Económico adjunto. Mensualmente se abonarán mediante factura presentada por GESVICAN, los servicios prestados, de acuerdo con la regla del servicio hecho. Se acompañará un certificado emitido por el Director o responsable de la actividad en la sociedad en el que se declare la actividad mensual realizada objeto de la presenta encomienda. A esta factura, una vez verificada la efectiva realización de las actuaciones encomendadas, prestará expresa conformidad el Director General de Obras Públicas.

CVE-2014-18016

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

Las facturas que emita GESVICAN deberán reunir los requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1.619/2012, de 30 de noviembre.

Sexta.- GARANTÍA DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

GESVICAN, en el marco del presente Convenio, se compromete a adoptar cuantas medidas sean necesarias en orden a asegurar la confidencialidad en cuanto a los datos e información que le sean proporcionados por la administración.

Séptima.- CESIÓN DE COMPETENCIAS

El presente Convenio, no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas a la Dirección General de Obras Públicas.

Octava.- PLAZO DE VIGENCIA Y ENTRADA EN VIGOR.

El presente convenio tendrá una vigencia de 4 años y surtirá efectos desde el 15 de diciembre de 2014 hasta el 14 de diciembre de 2018, siendo prorrogable una sola vez por idéntico periodo, y siempre que no medie denuncia expresa con preaviso de seis meses.

Con anterioridad a la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado el Gobierno de Cantabria podrá acordar modificaciones sobre el contenido de cualquiera de las cláusulas del convenio, que se incorporarán como Adenda y pasarán a formar parte del mismo.

Novena.- REAJUSTE DE LA FINANCIACIÓN

Cuando durante la ejecución de los servicios encomendados, las circunstancias hagan inviables las previsiones iniciales de financiación del presente convenio, o surjan variaciones importantes que aconsejen su modificación, la entidad pública de la que depende el encomendatario realizará una propuesta motivada con las modificaciones necesarias para su aprobación a través de la correspondiente adenda.

Décima.- REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL DE GESVICAN

CVE-2014-18016

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

1.- Corresponde exclusivamente a GESVICAN la selección del personal propio que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la encomienda, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución de la encomienda.

2.- GESVICAN asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3.- GESVICAN velará especialmente por que los trabajadores adscritos a la ejecución de la encomienda desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada como objeto del convenio.

4.- GESVICAN estará obligada a ejecutar la encomienda en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de la Dirección General de Obras Públicas. En este caso, el personal ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos.

5.- GESVICAN deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como interlocutor frente a la Dirección General de Obras Públicas, canalizando la comunicación con el personal integrante del equipo de trabajo adscrito a la encomienda.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución de la encomienda, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio encomendado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución de la encomienda, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente GESVICAN con la Dirección General de Obras Públicas, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

CVE-2014-18016

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

e) Informar a la Dirección General de Obras Públicas acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

6.- En todo lo no previsto en el presente convenio, serán de aplicación a la encomienda las Instrucciones para la correcta ejecución de los servicios externos contratados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria de fecha 17 de mayo de 2013.

Décimo primera.- COMITÉ DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

Con el objetivo de asegurar el control de la actuación encomendada, se constituirá un Comité de coordinación y seguimiento del presente Convenio, formado por el Director General de Obras Públicas y el Gerente de GESVICAN, que podrán delegar en representantes de ambas entidades. Estas personas tendrán como funciones, además de las que las partes acuerden, las de convocar las reuniones de dicho Comité y realizar el seguimiento y la coordinación de las actividades objeto de la encomienda.

Asimismo formarán parte del Comité un vocal perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas y un vocal de GESVICAN.

A las reuniones de dicho Comité podrán asistir, además, cuantas personas se considere necesario, cuando los asuntos a tratar así lo requieran.

Décimo segunda.- CAUSAS DE EXTINCIÓN

Son causas de extinción del Convenio el agotamiento de su plazo de vigencia y la denuncia unilateral de la Administración encomendada.

Décimo tercera.- PROTECCIÓN DE DATOS

El tratamiento automatizado de datos de carácter personal que pudiera realizarse como consecuencia del desarrollo del presente Convenio, se regirá por lo establecido por la legislación vigente al respecto.

Décimo tercera.- ANEXOS

Al presente Convenio se integran como inseparables los Anexos Técnico y Económico.

CVE-2014-18016

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

Y en prueba de su conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio de Encomienda de Gestión, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

**EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS
Y VIVIENDA,**

EL GERENTE DE GESVICAN,

Fdo.: Francisco Javier Rodríguez Argüeso.



Fdo.: Benito Migueláñez
Migueláñez.



VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

ANEXO TÉCNICO

Los estudios y proyectos que realice GESVICAN deberán contener todos los documentos exigidos por la legislación de contratos del sector público.

1.- Redacción de estudios de planificación de obras públicas y de proyectos competencia de la Dirección General de Obras Públicas en carreteras autonómicas.

Comprende la realización de proyectos relativos a la seguridad vial en zonas urbanas, como pueden ser instalaciones de semáforos, controles de velocidad, señalización, aceras y dispositivos de control de velocidad de vehículos mediante lomos y pasos de peatones sobre elevados.

También se van a redactar proyectos de conservación de carreteras autonómicas, tales como reposiciones de aglomerado y tratamientos superficiales, mejoras de señalización, mejora de los sistemas de contención...

Los proyectos deberán tener el siguiente contenido:

- a) Una memoria en la que se describa el objeto de las obras, que recogerá los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta.
- b) Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución.
- c) El pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que ésta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.
- d) Un presupuesto, integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración.
- e) Un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión, en su caso, del tiempo y coste.
- f) Las referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra.

- g) El estudio de seguridad y salud o, en su caso, el estudio básico de seguridad y salud, en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras.
- h) Cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario.

2.- Apoyo al Servicio de Supervisión y Apoyo Técnico en relación con los proyectos para los que el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establezca la preceptiva supervisión.

Para aquellos proyectos en los que existe la obligación legal de llevar a cabo una supervisión con anterioridad a su aprobación, Gesvican deberá redactar un informe al Servicio de Supervisión y Apoyo Técnico en el que, previo estudio de la documentación, se manifieste sobre los siguientes asuntos:

- Autoría del Proyecto.
 - Presupuesto.
 - Verificación de los antecedentes, situación previa a las obras (opción cero), necesidades a satisfacer y condicionantes.
 - Verificación de la solución adoptada y de su justificación.
 - Estudio geotécnico.
 - Partidas alzadas.
 - Programa de trabajo, plazo y periodo de garantía.
 - Clasificación del contratista.
 - Afección medioambiental.
 - Afección al patrimonio cultural.
 - Seguridad y salud en la obra.
 - Replanteo de la obra.
 - Control de calidad de la obra.
 - Declaración de obra completa.
 - Señalización vial durante la ejecución de la obra.
 - Otras consideraciones técnicas que corresponden al contratista.
- Orden de estudio o documentación semejante.
Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Planos.
 - Conclusiones.

3.- Actuaciones en materia de valoración de fincas en tareas de apoyo a la sección de Expropiaciones.

- Para los distintos expedientes de expropiación, se procederá a la comprobación del emplazamiento, naturaleza, linderos, titularidades, bienes y derechos afectados, actualización de los mismos y del parcelario.

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

- Valoraciones de bienes afectados por las obras, cálculo de depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación.

4.- Labores de control y vigilancia de obras llevadas a cabo por el Servicio de Carreteras Autonómicas

Contempla la elaboración de un informe periódico con la frecuencia señalada por la Dirección de la Obra que contemple las siguientes circunstancias:

- Estudio del procedimiento de ejecución propuesto por el contratista.
- Vigilancia y seguimiento de las distintas unidades de obra que comprenden cada actuación.
- Relación valorada de las unidades ejecutadas.
- Puesta de manifiesto de las incidencias producidas durante la ejecución.

5.- Seguimiento del Plan de Gestión Integral de Infraestructuras de Cantabria.

Concretamente la elaboración de los índices técnicos, económicos y medioambientales de seguimiento y el desarrollo del sistema de calidad documental. Según se establece en el vigente Plan se deberá llevar a cabo el seguimiento del plan mediante el control de los siguientes indicadores, con las frecuencias y efectos señalados en el citado documento:

INDICADORES ECONÓMICOS:

- Anualidad consignada, porcentaje de la misma y desviación sobre el importe económico previsto.
- Importe consignado acumulado, porcentaje y desviación sobre la cuantía económica prevista en el mismo periodo de tiempo.
- Estimación de corrección de las desviaciones económicas positivas y negativas en las anualidades previstas.
- Situación de cada actuación, estado en el que se encuentra cada una de las fases que la componen, desde los documentos previos a la redacción del proyecto, hasta la propia ejecución.
- Porcentaje de cumplimiento de los plazos previstos en las diferentes actuaciones y en sus diferentes fases.
- Estimación de corrección de plazos en las diferentes fases que componen las actuaciones.
- Porcentaje en número y cuantía económica de actuaciones redactadas, licitadas, adjudicadas, en ejecución y ejecutadas sobre la anualidad consignada, el total corregido y el total previsto.
- Diferencia económica de los importes de las actuaciones redactadas sobre los importes consignados y previstos.
- Estimación de corrección de las diferencias económicas de las actuaciones redactadas.

CVE-2014-18016

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

- Diferencia económica de los importes de las actuaciones adjudicadas sobre los importes consignados y previstos.
- Estimación de corrección de las diferencias económicas de las actuaciones adjudicadas.
- Porcentaje en número y cuantía económica de las actuaciones certificadas, facturadas y abonadas sobre la anualidad consignada, el total previsto y el total corregido.
- Porcentaje en número y cuantía de las posibles variaciones económicas durante la fase de ejecución de las actuaciones sobre las anualidades consignadas, total previsto y corregido.
- Estimación de corrección de las variaciones económicas durante la fase de ejecución de las actuaciones.
- Porcentaje en número y cuantía económica de las actuaciones recibidas, en plazo de garantía y liquidadas.
- Número e importe económico de las nuevas actuaciones surgidas como consecuencia de los trabajos especializados realizados durante el periodo de vigencia del Plan, porcentaje sobre el importe consignado.
- Estimación de corrección de los importes económicos de las nuevas actuaciones en el programa de Seguridad Vial.

INDICADORES TÉCNICOS:

- Porcentaje de kms en licitación, adjudicación, en ejecución, ejecutados, en plazo de garantía y liquidados sobre el total previsto en las actuaciones de nuevo trazado.
- Porcentaje de kms en licitación, adjudicación, en ejecución, ejecutados, en plazo de garantía y liquidados sobre el total previsto en las actuaciones continuas en carreteras existentes, detallado por tipo de actuación.
- Porcentaje de actuaciones en licitación, adjudicación, en ejecución, ejecutadas, en plazo de garantía y liquidadas sobre el total previsto en actuaciones puntuales, detallado por tipo de actuación.
- Porcentaje de kms en licitación, adjudicación, en ejecución, ejecutados, en plazo de garantía y liquidados sobre el total previsto en las actuaciones en bienes de titularidad municipal.
- Número y porcentaje del importe económico de las actuaciones ejecutadas en el programa de Seguridad Vial sobre el importe consignado.
- Número y % económico destinado a medidas de mejora en travesías.
- Número y % económico destinado a medidas de mejora de la señalización, el balizamiento y los elementos de contención.
- Número y % económico destinado a la implantación de medidas para la reducción de tramos de acumulación de accidentes.

Seguimiento de la elaboración bianual de los trabajos especializados, lo cual conlleva el control de importe consignado, licitación, adjudicación, contratación, redacción y cumplimiento de plazos sobre los valores previstos, siendo estos trabajos especializados el

CVE-2014-18016

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

Plan de Aforos, el Estudio de accidentalidad y la Auditoria Visual, incluirán también las carreteras de titularidad municipal en las que esté previsto actuar o se haya actuado, para así poder comprobar los efectos de las actuaciones. Dentro de estos trabajos se recogerán los indicadores particulares de cada uno de ellos, siendo definidos en el inicio de la elaboración del trabajo, sirvan como ejemplo de ello los siguientes indicadores:

- IMD.
- N° veh*km/año
- Tráfico registrado en las diferentes redes de carreteras autonómicas y total.
- Accidentes con víctimas, accidentes con daños.
- Tramos con acumulación de accidentes.
- Estado de los firmes.
- Estado de la señalización.
- En general el estado visual de la carretera.

Número de convenios establecidos con otras administraciones públicas en relación a la posible transferencia de determinados tramos a esa o de esas administraciones públicas. Seguimiento de estos expedientes.

Seguimiento de la actualización anual del inventario de carreteras autonómicas y, cuando corresponda, cada cuatro años, seguimiento de la elaboración del Catálogo de Carreteras Autonómicas de Cantabria.

Seguimiento de la elaboración de los diversos inventarios previstos dentro del Plan de Gestión Integral de Infraestructuras de Cantabria, 2014 - 2021, ello supone controlar el importe consignado, la licitación, adjudicación, contratación, ejecución y redacción, así como el cumplimiento de los plazos de cada una de las fases.

Cada inventario tendrá sus indicadores particulares, la totalidad de los mismos será definida en el inicio de la elaboración de cada inventario, sirvan como ejemplo:

- Porcentaje de kms inventariados sobre el total de la red.
- Tipología de los firmes, % kms de cada uno de los tipos sobre el total, % kms según redes de carreteras autonómicas.
- Anchura de la plataforma, % kms de cada una sobre el total, % kms según redes autonómicas.
- Porcentaje de obras de fábrica analizadas sobre el total de la red.

Estado de las obras de paso, muros, puentes, drenaje, % de infraestructuras que precisan de una pronta intervención, % de infraestructuras que precisan de una actuación a medio o largo plazo, % de infraestructuras que no precisan de intervención.

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

INDICADORES MEDIOAMBIENTALES:

- Verificación de la puesta en marcha del "Sistema Interno de Control de Calidad Documental", y resultados estadísticos de su aplicación.
- Porcentaje del total de las actuaciones del Plan, sometidas a procedimiento de evaluación de Impacto ambiental.
- Porcentaje del total de las actuaciones del Plan localizadas en el interior de espacios naturales protegidos que disponen del Documento de Análisis Ambiental (según el Decreto 61/2004).
- Porcentaje de actuaciones del Plan que requieran Planes de Control y Vigilancia de Condicionados Ambientales específicos. Constatación de haberse seguido el procedimiento de evaluación aplicable para las actuaciones sometidas a Declaración de Impacto Ambiental; de haberse obtenido un pronunciamiento ambiental favorable mediante resolución del órgano ambiental identificada por el diario oficial y la fecha de su publicación, y de haberse ejecutado con estricto cumplimiento a las condiciones ambientales establecidas en dichas resoluciones, mediante declaración del órgano promotor de las actuaciones, o en caso de actuaciones de promoción privada el órgano sustantivo competente para la autorización administrativa de la actuación.
- Porcentaje de actuaciones previstas en el Plan con Dirección Ambiental de Obras.
- Porcentaje de actuaciones previstas en el Plan con medidas para la corrección de los impactos acústicos.
- N° y porcentaje de población afectada por el ruido generado por las carreteras de competencia autonómica.
- Indicadores derivados de la aplicación de los mapas estratégicos de ruido y sus planes de acción (según los requisitos legales).
- N°, tipo y porcentaje de atropellos de fauna silvestre y evolución de la clasificación de los tramos de carreteras y puntos negros derivados del inventario de atropellos existente.
- Clasificación de la red de carreteras en función del número de atropellos de fauna salvaje.
- N° y densidad de pasos de fauna operativos para los tramos de carreteras clasificados como de riesgo alto de atropellos de fauna.
- Número y estado de los pasos de fauna en carreteras autonómicas.
- Estado de las superficie asociadas al dominio público viario: m2 con cobertura vegetal adecuada (en densidad y sin problema de erosión, de forma que se considere óptima en términos de integración paisajística, control de la erosión y función de sumidero de CO2); m2 en los que se aplican tratamientos de revegetación o corrección de erosión; m2 con problemas de erosión.
- Porcentaje de actuaciones para las que se establezcan en el Plan medidas de mejora en relación a Diseño de trazados, Minimización de desmontes, taludes y terraplenes y a la creación y seguimiento de la necesidad y efectividad de pasos de fauna.
- Número de plantas o superficie tratada de vegetación invasora en la superficie dependiente de la DG. De Obras Públicas, con información del tipo de tratamiento utilizado.

CVE-2014-18016

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

- Número de proyectos con PVA y porcentaje con respecto del total.
- No conformidades derivadas del ámbito de los proyectos del Plan y sus resultados.
- Número y tipo de actuaciones ejecutadas, en su caso, en los "elementos ambientales estratégicamente relevantes" de primer y segundo orden (según la definición contemplada en el ISA), con referencia expresa al ámbito de la Red Natura 2000.
- Kilómetros de amojonamiento de los límites de los Espacios Naturales Protegidos.
- Km y porcentaje de amojonamiento de los límites de los Espacios Naturales Protegidos en su intersección con las carreteras autonómicas y, en su caso, el deslinde de la zona de dominio público de la carretera.
- Verificación de la actualización y desarrollo de las "Instrucciones Técnicas sobre Buenas Prácticas Ambientales" previstas en el Decreto 61/2004.
- Porcentaje de actuaciones del Plan que afecten a carreteras consideradas como paisajísticas, por sus cualidades de acercar al usuario y potenciar su observación.
- Porcentaje del total de las actuaciones del Plan localizadas en el interior de espacios naturales protegidos.
- Estado de la red de miradores y puntos de observación ambiental de la red de carreteras.
- Kilómetros en los que cambia la clasificación paisajística de la red de carreteras.
- Evolución del porcentaje de impactos paisajísticos identificados en el inventario asociado.
- Porcentaje de actuaciones del Plan incluidas en un entorno de valores naturales y paisajísticos significativos, que deben tener un tratamiento blando para garantizar su integración.
- Porcentaje de actuaciones del Plan, en cuyo diseño se deba tener en cuenta su capacidad de acogida, su integración paisajística tramo por tramo.
- Número de proyectos en los que se aplica el protocolo técnico para el estudio de alternativas de trazado.
- Verificación de la existencia de un estudio de alternativas que evalúe el efecto de los proyectos de desarrollo en los elementos ambientales relevantes.
- Porcentaje de proyectos de trazado que aplican el protocolo técnico para el estudio ambiental de alternativas de trazado.
- Porcentaje de licitaciones en las que se incorporan criterios ambientales para la valoración de las ofertas.
- Verificación de la elaboración de un "Protocolo Técnico para el estudio de las alternativas de trazado" para aplicar en la fase de redacción de los proyectos de las nuevas carreteras.
- Nivel de incorporación de criterios ambientales y de eficiencia energética para valorar la solvencia técnica en los concursos o adjudicaciones de las Administraciones públicas.
- Número de instalaciones vinculadas a la gestión y explotación de carreteras con auditoría energética (si procede).
- % de ahorro energético respecto al nivel de partida (año 2009). Como primer elemento se aplicará para la flota de vehículos de la Dirección General de Obras Públicas.
- Porcentaje de actuaciones para las que se establezcan en el Plan medidas contra la contaminación lumínica.

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

- Número y porcentaje de luminaria de la red de carreteras según su eficiencia en alumbrado exterior.
 - Porcentaje de proyectos que incluyan estructuras de hormigón en el que se calcule el índice de contribución de la estructura a la Sostenibilidad.
 - Inversión total y en porcentaje, global para la inversión del Plan de Gestión Integral de Infraestructuras de Cantabria, 2014-2021, y para cada proyecto, asociado a la implementación de medidas ambientales (sensu lato). Coste por km. de carretera de las medidas ambientales (para cada tipo de actuación).
 - Inversión en medidas ambientales y porcentaje respecto del total del presupuesto del proyecto.
 - Número y tipos de medidas ambientales propuestas en proyectos, tales como hidrosiembras, plantaciones, trasplantes de árboles, pasos de fauna, etc.
 - Número de acciones e inversión asociada a la investigación y divulgación de los aspectos ambientales de la gestión y desarrollo del Plan de Gestión Integral de Infraestructuras de Cantabria, 2014-2021, (publicaciones, congresos, foros, noticias,...).
 - N° de denuncias por causas ambientales.
 - Residuos generados en las obras de carreteras y su clasificación por tipologías según el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
 - Cantidad de materiales reciclables usado en proyecto.
 - Tn de materiales reciclados o reutilizados empleados en las obras respecto al total.
 - Porcentaje de actuaciones para las que se establezcan en el Plan medidas de minimización de consumos y reutilización de materiales.
- Inversión y número de acciones que fomenta la movilidad sostenible.
- Porcentaje de actuaciones previstas en el Plan que generen nuevas conexiones de movilidad sostenibles y personas beneficiadas.
 - Km de carriles bici o sendas peatonales.
 - Tn de CO2 emitidas anualmente por las obras y trabajos de conservación.
 - Volumen estimado en toneladas de CO2 equivalente de la emisión de CO2 derivado de los proyectos de carreteras y labores de conservación.
 - Tn de CO2 fijadas anualmente por el efecto sumidero de las zonas verdes asociadas a la zona de dominio público de las carreteras.
 - Clasificación de las carreteras (y sus tramos) según el terreno en el que se localizan (ENPs, montes utilidad pública, suelos rústicos,...).
 - Número de proyectos en Espacios Naturales Protegidos.
 - Número de cursos de conducción ecológica.
 - Porcentaje de actuaciones para las que se establezcan en el Plan medidas de minimización de afecciones paisajísticas y de pérdida de funcionalidad ecológica del ámbito de afectación.

CVE-2014-18016

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

- Número y grado de definición de las Propuestas Complementarias para la Gestión y Explotación de Carreteras.
- N° de cursos de conducción ecológica realizados entre el personal de la Dirección General de Obras Públicas.

6.- Participación en programas de innovación y desarrollo subvencionados por la Unión Europea relativos a mejoras en la integración ambiental de las carreteras.

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

ANEXO ECONÓMICO

Las tarifas de aplicación para la realización de la presente encomienda, son las que a continuación se indican:

TARIFAS ESTABLECIDAS:

Para la prestación de los servicios a encomendar se establecen las siguientes tarifas:

1.- PERSONAL:

Medida	Tipología	Oficina/Obra
		€ sin IVA
Hora	Titulado superior	35,10
Hora	Titulado medio	32,78
Hora	Administrativo y personal de apoyo	14,11

2.- GASTOS VARIOS:

Medida	Concepto	Precio € sin IVA
Km.	Vehículo (incluido combustible y otros gastos)	0,19
Mensual	Gastos de oficina, material de oficina, reprografía, encuadernación, etc.	291,67

JUSTIFICACION DEL PRESUPUESTO:

1.- Redacción de estudios de planificación de obras públicas y de proyectos competencia de la Dirección General de Obras Públicas en carreteras autonómicas

MEDICION	UNIDAD	PRECIO	COSTE
1200	HORA DE TITULADO SUPERIOR	35,10	42120,0
900	HORA DE TITULADO MEDIO	32,78	29502,0
2000	HORA DE ADMINISTRATIVO Y PERSONAL DE APOYO	14,11	28220,0
12000	KM DE VEHICULO (COMBUSTIBLE Y OTROS GASTOS)	0,19	2280,0
6,5	MES DE GASTOS DE OFICINA (MATERIAL, REPRODUCCION,...)	291,67	1895,9
TOTAL			104017,9

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

2.- Apoyo al Servicio de Supervisión y Apoyo Técnico en relación con los proyectos para los que el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establezca la preceptiva supervisión

MEDICION	UNIDAD	PRECIO	COSTE
320	HORA DE TITULADO SUPERIOR	35,10	11232,0
120	HORA DE TITULADO MEDIO	32,78	3933,6
120	HORA DE ADMINISTRATIVO Y PERSONAL DE APOYO	14,11	1693,2
0	KM DE VEHICULO (COMBUSTIBLE Y OTROS GASTOS)	0,19	0,0
2.2	MES DE GASTOS DE OFICINA (MATERIAL, REPRODUCCION,...)	291,67	641,7
TOTAL			17500,5

3.- Actuaciones en materia de valoración de fincas en tareas de apoyo a la sección de Expropiaciones.

MEDICION	UNIDAD	PRECIO	COSTE
250	HORA DE TITULADO SUPERIOR	35,10	8775,00
100	HORA DE TITULADO MEDIO	32,78	3278,00
120	HORA DE ADMINISTRATIVO Y PERSONAL DE APOYO	14,11	1693,20
0	KM DE VEHICULO (COMBUSTIBLE Y OTROS GASTOS)	0,19	0,00
2	MES DE GASTOS DE OFICINA (MATERIAL, REPRODUCCION,...)	291,67	583,34
TOTAL			14329,54

4.- Labores de control y vigilancia de obras llevadas a cabo por el Servicio de Carreteras Autonómicas

MEDICION	UNIDAD	PRECIO	COSTE
1200	HORA DE TITULADO SUPERIOR	35,10	42120,00
4520	HORA DE TITULADO MEDIO	32,78	148165,60
1000	HORA DE ADMINISTRATIVO Y PERSONAL DE APOYO	14,11	14110,00
35669	KM DE VEHICULO (COMBUSTIBLE Y OTROS GASTOS)	0,19	6777,11
8.4	MES DE GASTOS DE OFICINA (MATERIAL, REPRODUCCION,...)	291,67	2450,03
TOTAL			213622,74

CVE-2014-18016

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

5.- Seguimiento del Plan de Gestión Integral de Infraestructuras de Cantabria.

MEDICION	UNIDAD	PRECIO	COSTE
800	HORA DE TITULADO SUPERIOR	35,10	28080,00
200	HORA DE TITULADO MEDIO	32,78	6556,00
1200	HORA DE ADMINISTRATIVO Y PERSONAL DE APOYO	14,11	16932,00
2500	KM DE VEHICULO (COMBUSTIBLE Y OTROS GASTOS)	0,19	475,00
8	MES DE GASTOS DE OFICINA (MATERIAL, REPRODUCCION,...)	291,67	2333,36
TOTAL			54376,36

6.- Participación en programas de innovación y desarrollo subvencionados por la Unión Europea relativos a mejoras en la integración ambiental de las carreteras

MEDICION	UNIDAD	PRECIO	COSTE
122	HORA DE TITULADO SUPERIOR	35,10	4282,20
220	HORA DE TITULADO MEDIO	32,78	7211,60
105	HORA DE ADMINISTRATIVO Y PERSONAL DE APOYO	14,11	1481,55
1173	KM DE VEHICULO (COMBUSTIBLE Y OTROS GASTOS)	0,19	222,87
1,5	MES DE GASTOS DE OFICINA (MATERIAL, REPRODUCCION,...)	291,67	437,51
TOTAL			13635,73

A estas cuantías, se le deberán adicionar:

- Un 6% de Beneficio de Gesvican.
- Un 21% correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) por los servicios prestados por la empresa.

4.- IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS:

CAP.I.-	Redacción de estudios de planificación de obras públicas y de proyectos competencia de la Dirección General de Obras Públicas en carreteras autonómicas	104017,86
CAP.II.-	Apoyo al Servicio de Supervisión y Apoyo Técnico en relación con los proyectos para los que el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establezca la preceptiva supervisión	104017,86
CAP.III.-	Actuaciones en materia de valoración de fincas en tareas de apoyo a la sección de Expropiaciones.	14329,54

CVE-2014-18016

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

CAP.IV.-	Labores de control y vigilancia de obras llevadas a cabo por el Servicio de Carreteras Autonómicas	213622,74
CAP.V.-	Seguimiento del Plan de Gestión Integral de Infraestructuras de Cantabria.	54376,36
CAP.VI.-	Participación en programas de innovación y desarrollo subvencionados por la Unión Europea relativos a mejoras en la integración ambiental de las carreteras	13635,73

	parcial	504000,07
	*+6% Beneficio Gesvican	30240,00

	parcial	534240,08
	*+21% iva	112190,42

	TOTAL	646430,49

Por cuanto se ha expuesto, se establece la retribución a GESVICAN en la cuantía de SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (646.430,49 €), I.V.A. incluido, de acuerdo con los tarifas establecidas.

2014/18016

CVE-2014-18016